

Guaranda julio 28, 2022
RCU – 008 – 2022 – 106

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (008), realizada el 28 de julio del 2022;

DÉCIMO TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Protocolo de actuación en casos de Acoso, Violencia de Género, Sexual y Discriminación en el ámbito universitario.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, la Comisión de Género de la Universidad Estatal d Bolívar, remite la Resolución Nro. RCG-SO-001-2022-001 de fecha 27 de julio del 2022, sugerir al consejo universitario se apruebe la reforma al protocolo de actuación en casos de acoso, violencia de género, sexual y discriminación en el ámbito universitario.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22, literal g) determina políticas para la gestión institucional”;

RESUELVE: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y REMITIR A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA, PARA SU REVISIÓN Y SUGERENCIAS A LA REFORMA AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO, SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

